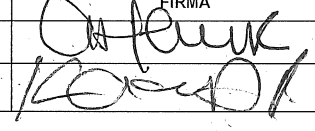
ADICIÓN Y PRORROGA No 02 DEL CONTRATO No. 6173 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S. LABORATORIOS WR S.A.S..

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ELIZABETH MORA MANCIPE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **59.093.539 de Bogotá,** actuando en calidad de representante legal de **LABORATORIO DEL MEDIO AMBIENTE Y CALIBRACION WR S.A.S. LABORATORIOS WR S.A.S.**, con **NIT 901.030.930 - 1** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día treinta y uno (31) de Julio de 2025, se suscribió el contrato **No. 6173 de 2025**, con inicio a partir del Once (11) de Agosto de 2025, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($49.801.500) M/CTE**, cuyo objeto es el: **"*SERVICIO DE MUESTREO, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (VERTIMIENTOS) DE INTERÉS SANITARIO GENERADAS POR LAS UNIDADES ASISTENCIALES QUE HACEN PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE..*"** y un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES. 2**. Que el contrato No. 6173 de 2025, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 081 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día veintinueve (29) de enero de 2026, se suscribió ***Adición y Prorroga No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de **($48.000.000)** para un valor total del contrato de **($97.801.500)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Once (11) de Febrero de 2026 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2026**. **4.** Que, mediante solicitud escrita del mes de julio de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *" La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en desarrollo de sus actividades asistenciales y operativas, genera vertimientos líquidos no domésticos cuya gestión ambiental debe realizarse conforme a las obligaciones previstas en la Resolución 631 de 2015, la Resolución 3957 de 2009 y demás disposiciones que regulan la materia, las cuales exigen efectuar su caracterización periódica mediante laboratorios acreditados por el IDEAM bajo la norma NTC ISO/IEC 17025, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros máximos permisibles establecidos por la autoridad ambiental. La información derivada de estas actividades constituye un insumo indispensable para mantener actualizado el registro de vertimientos, atender los requerimientos de las autoridades competentes, implementar las acciones de mejora que resulten procedentes y prevenir la imposición de medidas administrativas o sancionatorias derivadas del incumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos que permitan atender los resultados que se obtengan de las caracterizaciones de vertimientos programadas dentro del plan de gestión ambiental institucional, particularmente frente a la eventual necesidad de realizar hasta seis (6) contra muestreos, cuando los resultados técnicos evidencien parámetros que requieran verificación adicional, la implementación de medidas correctivas o cuando ello sea requerido por la autoridad ambiental competente. En ese contexto, se hace necesario adicionar recursos al contrato con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal suficiente para atender los eventuales contra muestreos que técnicamente lleguen a requerirse, asegurando la continuidad del seguimiento ambiental y el cumplimiento de las obligaciones regulatorias asociadas a la gestión de vertimientos. De igual manera, resulta procedente prorrogar el plazo de ejecución hasta el"30 de septiembre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para ejecutar integralmente las actividades que lleguen a derivarse de los resultados de las caracterizaciones, incluyendo, de ser técnicamente procedente, la toma de contramuestras, el análisis por laboratorio acreditado, la emisión de los informes técnicos correspondientes y la adopción de las acciones que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, garantizando así la continuidad del servicio sin interrupciones. La presente solicitud obedece a la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del objeto contratado y la continuidad de las actividades ambientales a cargo de la Subred, sin alterar la naturaleza ni el alcance del contrato inicialmente celebrado. Así mismo, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 - Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud*

Sur E.S.E., los contratos podrán ser objeto de adición y prórroga cuando exista justificación técnica, jurídica, financiera o administrativa que las sustente, siempre que la modificación resulte necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación. En el presente caso, la adición y la prórroga responden a la necesidad de asegurar la continuidad de las actividades de seguimiento ambiental y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el control y monitoreo de los vertimientos generados por la Entidad, sin modificar el objeto inicialmente contratado." **6.** Que el contrato No. 6173 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. **7.** Que la presente Adición y Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **8.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.179.500) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1606** de fecha treinta (30) de julio de 2026 del rubro **"MANTENIMIENTO ESE" "** con Código Rubro No. **4212020200803;** para un valor total del contrato de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($106.981.000) M/CTE. SEGUNDA.- PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **primero (01) de agosto de 2026 hasta el Treinta (30) de septiembre de 2026**. **TERCERA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prorroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **julio de 2026.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa Dirección de Contratación	